

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

3950 *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 30 de junio de 2010, de la Directora, por la que se publica el Acuerdo entre el Instituto Canario de Estadística y la Consejería de Sanidad, que deja sin efecto el Convenio de Colaboración suscrito el 23 de octubre de 1996, para la elaboración de la operación estadística denominada Movimiento Natural de la Población.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo suscrito, con fecha 8 de marzo de 2010, entre el Instituto Canario de Estadística y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, por el que se deja sin efecto el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de octubre de 1996, para la elaboración de la operación estadística denominada "Movimiento Natural de la Población", cuyo texto figura como anexo a esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2010.-
La Directora, Esther Lidia del Toro Cáceres.

Acuerdo entre el Instituto Canario de Estadística y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, por el que se deja sin efecto el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de octubre de 1996, para la elaboración de la operación estadística denominada "Movimiento Natural de la Población".

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, D. José Manuel Soria López, nombrado en virtud del Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente (BOC nº 141), en su calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), actuando en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7, apartado 2.c), en concordancia con el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 7 de marzo de 1996 (BOC nº 139, de 4.11.96) y el artículo 7, apartado 4.e), del Decreto 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, Dña. María Mercedes Roldós Caballero, nombrada en virtud del Decreto 208/2007, de 13 de julio (BOC nº 141), en virtud de las facultades conferidas en el artículo

29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

EXPONEN

Que las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP) y de Defunciones según la Causa de Muerte son operaciones del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, aprobado mediante Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre y tratándose, por tanto, según establece la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, de estadísticas para fines estatales cuya elaboración en todo el territorio nacional es responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Que la Estadística del Movimiento Natural de la Población y la Estadística de Defunciones según la causa de muerte son estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su ámbito territorial, tal como recogen los Decretos 97/1995, de 26 de abril, y 145/2007, de 24 de mayo, por los que se dispone la elaboración de determinadas estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo el Instituto Canario de Estadística el organismo responsable de su elaboración. La Consejería de Sanidad figura como organismo interviniente en la elaboración de la Estadística del Movimiento Natural de la Población, en sus apartados Nacimientos y Defunciones.

Que la existencia de un interés mutuo del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre estas estadísticas, determinó la conveniencia de coordinar la actividad estatal y autonómica al respecto, toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadísticas para fines estatales, según el artículo 149.1.31 de la Constitución y la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad Autónoma, según el artículo 30, apartado 23, de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Que esta confluencia de intereses en la materia llevó a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el INE y el Instituto Canario de Estadística para la realización de las Estadísticas de MNP y Defunciones según la causa de muerte, que está vigente desde el 1 de enero de 1997.

Que, con fecha 23 de octubre de 1996, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto Canario de Estadística y la Consejería de Sanidad y Consumo (actualmente, Consejería de Sanidad), para la realización de la Estadística de MNP, en su apartado Defunciones.

Que los procedimientos utilizados para la elaboración de las estadísticas sujetas a dichos convenios, habida cuenta del desarrollo de las nuevas tecnolo-

gías en este período, han variado sustancialmente habiendo dejado obsoleta una parte sustancial del clausulado de los mismos.

Por todo ello, las tres instituciones, han considerado conveniente suscribir un nuevo convenio de colaboración, para la realización de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Defunciones, Matrimonios y Partos) y Defunciones según la Causa de Muerte en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que sustituya a los anteriores.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

Único.- A la entrada en vigor del nuevo convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Esta-

dística, el Instituto Canario de Estadística y el Servicio Canario de la Salud para la realización de las estadísticas del Movimiento Natural de Población y Defunciones según la causa de muerte, quedará sin efecto el Convenio suscrito, con fecha 23 de octubre de 1996, entre el Instituto Canario de Estadística y la Consejería de Sanidad para la elaboración de la operación estadística denominada "Movimiento Natural de la Población".

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto u tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística, José Manuel Soria López.- La Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, María Mercedes Roldós Caballero.